



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-338/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 27 de fecha 15 de abril de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-93, mediante CITE DESPACHO Nº 0383/14 de fecha 10 de abril del mismo año, por el cual, el Alcalde Municipal a.i. de Sucre Dr. Antonio German Gutierrez Gantier, en la misma fecha a horas 17:49, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO L.P Nº 017/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCION EXPRESA RPC 116/2013 RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 03 de junio de 2013, se **"RESUELVE en el Artículo 1º Anular el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 párrafo I y IV inciso a); del D.S. Nº 0181NB-SABS,....., mediante Licitación Pública Nacional Nº 15/2013....., por haberse generado observaciones al proceso de contratación en especial a las especificaciones técnicas, en referencia al derecho propietario, hecho que imposibilita su curso normal en este proceso de contratación"**, a fojas (361 a 362), una vez subsanado este hecho se remite nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA"**, remitida por la **RESP. UNIDAD TEC. ADM. STRIA. MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS G.A.M.S.** Lic. Ortega T. mereciendo el VºBº del **MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS G.A.M.S.** Ing. Iván Omar Flores Rejas, a (fojas 625), al **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S.** Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, en fecha 24 de enero de 2014, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 015/2014 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 27 de enero de 2014 en el que **RESUELVE**, en el "art. 1º AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº15/2013...." a (fojas 626), así mismo se emite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 026/2014 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DBC**, en fecha 11 de febrero de 2014 a (fojas 950 a 951).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA"**, bajo **CUCE: 14-1101-00-383067-1-2**, Código Interno Nº 15/2013, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: **Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de seriedad de propuesta**, a (fojas 946 y 947), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

|  |                     |
|--|---------------------|
| Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija)..... | 28 de enero de 2014 |
| Presentación de propuestas (fecha fija).....                           | 21 de marzo de 2014 |
| Apertura de sobres (fecha fija).....                                   | 13 de marzo de 2014 |
| Firma de Contrato (fecha máxima).....                                  | 21 de abril de 2014 |
| Entrega definitiva (fecha máxima).....                                 | 10 de marzo de 2015 |

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 555), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00204** de fecha 10 de enero de 2014, con Código **SISIN A019113000000**, Categoría Programática 17 0217 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs.- 8.580.000,00.- (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, de acuerdo a **INFORME N° 013/14**, elaborado por la unidad de MAPOTECA dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL y **CERTIFICACIÓN** emitida por la **DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO**, "Que, en virtud a Ordenanza Municipal N° 174/2013 de 11 de noviembre de 2013 emitida por el H. Concejo Municipal, por la cual aprueba el proyecto de "Estructuración Viaria y Asignación de Uso del Acceso principal del barrio Bolivia, ubicado en la zona de Rumi Rumi Sector Barrio Nuevo Horizontes, Laguna de Rumi Rumi Barrio Bolivia Distrito N° 5, con una poligonal de intervención georeferenciada y una superficie total de intervención de 16988,06 m<sup>2</sup>", a (fojas 557 a 561).



— IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA"

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite, **RPC N° 31, 32 y 33**, de fecha 17 de febrero de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 281):  
**ADMINISTRATIVO:** Lic. Mario Echalar **DIRECTOR FINANCIERO**, **SOLICITANTE:** Ing. Iván Flores Rejas **STRIO. MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS G.A.M.S.**, **TÉCNICO:** Arq. Dorian Gonzales **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, a (fojas 951, 952, 953).

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CUATRO (04) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, de fecha 19 de febrero de 2014 a (fojas 959), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (LPN-OBRAS)** de fecha 19 de febrero de 2014, al **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN G.A.M.S.** Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, a (fojas 1226 a 1227), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 032/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 26 de febrero de 2014 a (fojas 1228 a 1229), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. Luis Delgado Arancibia representante legal de la EMPRESA "CONSTRUCTORA ELDA"**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA**", por un monto de **Bs.- 8.293.751,92 (OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 92/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 270 días calendario.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO L.P N° 017/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

|   |
|---|
| Certificado de Dispensación 010101-11-CD 4- N° 454/2013- S.D...M.A.M.T.CH.....(fs. 418)   |
| Estudio de Suelos, memoria de cálculo, cronograma de ejecución, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....(fs. 419 a 554) |
| Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 894 a 899)  |
| Documento Base de Contratación.....(fs. 627 a 945)  |
| Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 948)  |
| Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 967 a 1212)   |
| Formularios de Evaluación.....(fs. 1213 a 1225)   |
| Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 1226 a 1227)  |
| Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 1228 a 1229)  |
| Certificado del RUPE.....(fs. 1262 y 1263)  |
| Número de Identificación Tributaria.....(fs. 1258 a 1260)   |
| Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 1255)  |
| Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 1257)  |
| Registro nacional de Firmas Constructoras de Obras Públicas.....(fs. 1233)  |
| Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....(fs. 1232)   |
| Boleta de Garantía de Seriedad de presentación de propuesta.....(fs. 1204)  |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P N° 017/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Luis Delgado Arancibia representante legal de la EMPRESA "CONSTRUCTORA ELDA", en condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA", que comprende 15.550,85 m<sup>2</sup> de pavimento rígido en una longitud de 990.59 ml, por un monto de Bs.- 8.293.751,92 (OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 92/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 270 días calendario, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal Técnica, Su Alcaldía D-5.
- Art.3.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de la "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO BOLIVIA", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo N° 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, así mismo verifique que el área a ser intervenida, cuente con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de salvar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Norma Rojas Salazar  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL